



Resolución Ministerial

114-2001 MTC/15.09

Lima, 09 de marzo de 2001

Visto, el Memorandum N° 129-2001-MTC/15.02.PERT.03 y Nota de Elevación N° 054-2001-MTC/15.02.PERT.03.GAF del Jefe de la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, mediante los cuales solicita ampliación de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 494-2000-MTC/15.09, de fecha 27 de diciembre de 2000, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2001 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, habiéndose dejado sin efecto la Resolución Ministerial N° 066-2001-MTC/15.09 por aplicación de la transferencia de partidas, dispuesto por Ley N° 27427;

Que, la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales requiere marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, para utilizar el saldo del Préstamo BIRF N° 3962-PE, por Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Dólares Americanos (\$ 4.212.279,00), equivalentes a Catorce Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/.14.973.520) y cumplir con las metas de los Componentes del Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales; por lo que es necesario, efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras;

Estando a lo informado, por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado y la Directiva N° 001-2001-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, Año Fiscal 2001;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para el Año Fiscal 2001, de acuerdo al siguiente detalle:



(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 015 : MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES,
 VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA 009 : PROGRAMA NACIONAL DE MANTE-
 NIMIENTO Y CONSERVACION VIAL
 FUNCION 16 : TRANSPORTE
 PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
 SUBPROGRAMA 0144 : REHABILITACIÓN DE CARRETERAS
 PROYECTO 2.00526 : REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCION-
 FENÓMENO EL NIÑO
 FTE. DE FTO. 12 : RECURSOS POR OPERACIONES
 OFICIALES DE CRÉDITO EXTERNO

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

TOTAL EGRESOS

14.973.520,00
14.973.520,00
=====

A LA:

UNIDAD EJECUTORA 010 : CAMINOS RURALES
 FUNCION 16 : TRANSPORTE
 PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
 SUBPROGRAMA 0145 : CAMINOS RURALES
 PROYECTO 2.00449 : REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO
 DE CAMINOS RURALES
 FTE. DE FTO. 12 : RECURSOS POR OPERACIONES
 OFICIALES DE CRÉDITO EXTERNO

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

TOTAL EGRESOS

14.973.520,00
14.973.520,00
=====

ARTICULO 2º.- La Oficina de Presupuesto y Planificación del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras 009-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 010-Caminos Rurales, respecto a los Créditos o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,


LUIS ORTEGA NAVARRETE
 Ministro de Transportes, Comunicaciones,
 Vivienda y Construcción

